

DECRETO 485 DE 2000

(marzo 16)

por el cual se hace efectiva una destitución y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren los numerales 13 y 22 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5º del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 3504 expedida el 31 de agosto de 1999, la Superintendencia Delegada para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó disciplinariamente con destitución en el ejercicio del cargo de Notario Cuarto del Círculo de Palmira, Valle, al doctor William Loáiza Ruiz;

Que la decisión fue confirmada en segunda instancia por el señor Superintendente de Notariado y Registro, ante el recurso de apelación interpuesto por el Notario sancionado, según Resolución número 0653 de 16 de febrero del año 2000;

Que para hacer efectiva la medida impuesta al doctor Loáiza Ruiz, se hace necesario designar Notario Cuarto del Círculo de Palmira, Valle.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Hacer efectiva la sanción de destitución del cargo de Notario Cuarto del Círculo de Palmira, Valle, impuesta al doctor William Loáiza Ruiz, por la Superintendencia Delegada

para el Notariado de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad a la doctora Luz Elena Hurtado Agudelo, identificada con la cédula de ciudadanía 31264281 expedida en Cali, para desempeñar el cargo de Notario Cuarto del Círculo de Palmira, Valle.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.